

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

La Razon

Guayaquil, jueves 14 de septiembre de 1995-Número 8.719 Precio S/. 500,00

0 0 15

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
SANVAL S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA SANVAL S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 7 de junio de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0005033 el 15 de agosto de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el N° 14757 el 24 de agosto de 1995.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Olga Valverde de Vanoni, en su calidad de Gerente de la referida compañía; de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

3.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía será de DIEZ MILLONES DE SUCRES.

4.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

5.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/. 3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5'000.000,00.

6.- INTEGRACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por revalorización del patrimonio el 100%.

7.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto del estatuto social el mismo que dirá: «ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL PAGADO Y ACCIONES.- El capital autorizado de la compañía será de DIEZ MILLONES DE SUCRES.- El capital suscrito de la compañía será de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una...» Se introduce además, la reforma al Artículo Séptimo, el mismo que se refiere a la numeración de las acciones.

Guayaquil, 4 de septiembre de 1995

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Sept. 14/95